

Sunchales, 15 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 9 1 / 2 0 1 4

VISTO:

La necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito, disminuyendo la posibilidad de víctimas causadas por vehículos que circulan a gran velocidad por el tramo de calle Brasil entre las arterias Láinez y General Güemes, y;

CONSIDERANDO:

Que las calles San Juan y General Güemes, se convirtieron en uno de los principales ingresos y egresos de vehículos de todo tipo a la ciudad;

Que muchos automotores toman a gran velocidad calle Brasil utilizando ésta como conexión rápida entre las calles Láinez y General Güemes y viceversa, lo cual genera peligro para la gran cantidad de niños, adultos y ancianos que circulan por el sector;

Que es posible colocar dos reductores de velocidad con el objetivo de obligar a los conductores a circular más despacio, logrando mayor seguridad vial;

Que los lugares en los que brindarían mayor eficacia dichos reductores de velocidad son: en la mitad del tramo sobre calle Brasil entre calles Láinez y La Pampa y un segundo en la mitad del tramo sobre calle Brasil entre calles La Pampa y General Güemes;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 9 1 / 2 0 1 4

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir dos reductores de velocidad del tránsito vehicular, uno en la mitad del tramo sobre calle Brasil entre calles Láinez y La Pampa, y un segundo en la mitad del tramo sobre calle Brasil entre calles La Pampa y General Güemes.-

Art. 2°) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente.-

Art. 3°) Dispóngase la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.-

Art. 4°) Establécese que serán imputadas las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.-